

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del Boletín por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo.....	7'50 pts.	trimestre
Provincia...	8'50	"
Extranjero..	10'00	"

El pago es adelantado.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), y Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 7.)

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión del día 14 de Noviembre de 1907

PRESIDENCIA DE

D. José Suárez de la Riva.

Abierta á las doce y diez bajo la presidencia del Sr. Suárez de la Riva y con asistencia de los señores Nieto, Prieto, Solís, Coronas, Castro, Argüelles (D. José), Estrada, Pérez Alonso, Blanco de la Viña, Gutiérrez, López, Moutas Blanco, Rosal, Moutas Miranda, Bailly, Sánchez Sierra, Argüelles (D. Luis) y Blanco Avella, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la siguiente proposición:

«A la Excelentísima Diputación:

«Las manifestaciones de júbilo con que los pueblos de esta provincia han recibido la noticia de haberse presentado por el Gobierno á las Cortes el proyecto de ferrocarriles estratégicos demuestra bien á las claras que Asturias se ha hecho cargo de la importancia suma de esa obra magna que, al propio tiempo que contribuirá eficazmente á la defensa del territorio español, ha de dar impulso poderoso al engrandecimiento industrial de esta región, convirtiendo las inmensas energías que yacen en su seno dormidas por falta de alientos vitales, en fuentes de prosperidad y de riqueza.

En momentos precisamente en que teníamos el ánimo contristado al ver cómo se despueblan los campos por la necesidad de buscar en lejanas tierras el trabajo que aquí no puede facilitar la penuria de la industria, aherrojada por las estrecheces del círculo que á su actividad trazan las vías de comunicación, el anuncio de ese magnífico proyecto cuya ejecución ocupará á muchos obreros y abrirá luego amplio horizonte al empleo de las iniciativas industriales y de las ansias de trabajo que siente este pueblo laborioso y emprendedor, ha venido á ofrecernos la dulce esperanza de pronto remedio á un grave mal de que la emigración no es mas que un síntoma.

Unida Asturias ya por ferrocarril directo con las provincias del Norte, lo

estará, por virtud del proyecto de ley presentado anteayer al Congreso, á las provincias del Noroeste y quedará además establecida nueva comunicación directa con las del centro, colmándose de esta suerte las aspiraciones tanto tiempo acariciadas por la región asturiana. V. E. que la representa, expresó ayer en voto unánime su satisfacción y su gratitud por el beneficio anunciado.

Seguramente surgió en el ánimo de todos, como en el del que suscribe, el recuerdo de los esfuerzos realizados por hombres de patriotismo y de entereza que hace años vienen laborando para el logro de aquellas aspiraciones: la asamblea de 1903 en Vega de Ribadeo, convocada por el Alcalde D. Everardo Villamil y Llanes, alma del movimiento despertado en favor del ferrocarril de la costa, al cual consagró las mayores energías de su espíritu, los grandes recursos de su inteligencia y los ardores de sus más grandes entusiasmos; la segunda asamblea celebrada en Madrid en Junio de 1904, presidida por el eximio republicano D. Alejandro Pidal, que tuvo á su lado á casi todos los Diputados á Cortes de Asturias y Galicia, empeñados por igual en la realización de una obra de común utilidad para ambas regiones hermanas; los notorios desvelos del gran talento industrial de D. José Tartere que obtuvo en memorable reunión el apoyo de la opulenta Bilbao y facilitó la ampliación del primitivo proyecto con el estudio del ferrocarril de Figaredo á León; las perseverantes gestiones de nuestros Senadores y Diputados que han rivalizado en celo por servir en esto como en todo los intereses de la provincia, exigiendo la justicia que no se haga mención individual sinó incluyéndolos á todos en unánime alabanza, no podrán olvidarse ciertamente sin nota de manifiesta ingratitud.

Hubieran sido, sin embargo, vanos los esfuerzos en las circunstancias económicas que al país rodean si no hubiera habido quien desde las esferas del Gobierno, conociendo las necesidades públicas y la justicia de nuestras demandas, y dispuesto á satisfacerlas en aras del culto que es debido á la grandeza de la Patria cimentada sobre el bienestar de los pueblos, hubiese llevado á las Cortes de la Nación las iniciativas del Poder ejecutivo en favor del proyecto de estos ferrocarriles que al adquirir, en el concepto del Gobierno, el carácter de obra nacional reciben el impulso que era necesario, indispensable, para que en nuestros anhelos podamos considerarlos realidad próxima.

El Excelentísimo Sr. D. Augusto González Besada, ministro de Fomento, al recoger las aspiraciones de Asturias en el proyecto de ley presentado al Parlamento se ha hecho acreedor á la eterna gratitud de esta provincia que

debe manifestársela, demostrando una vez más la nobleza de su alma con un acto solemne de los que arrancan del corazón.

Madre de hijos esclarecidos que la han honrado y la honran con sus talentos y la distinguieron y distinguen con las atenciones de su amor entrañable, se honrará contando entre ellos á D. Augusto González Besada, que no siéndolo por la naturaleza, puede serlo por la adopción, en que á los lazos que aquella enjendra sustituyen los que el afecto crea y el agradecimiento anuda y estrecha.

Creyendo interpretar los sentimientos que palpitan hoy en los ánimos asturianos, regocijados y agradecidos, el Diputado que suscribe tiene el honor de proponer á V. E. acuerde declarar al Excelentísimo Sr. D. Augusto González Besada hijo adoptivo de la provincia de Asturias.

Salón de Sesiones, 14 de Noviembre de 1907.—Benito Castro.

El Sr. Castro dijo que dado el estado de ánimo en que se encuentra la provincia, en donde ha producido general entusiasmo la noticia de la presentación del proyecto de ferrocarriles estratégicos, consideraba innecesario demostrar la conveniencia de que la Diputación realizase un acto de gratitud á los que en él se habían interesado; recordando á este propósito que había asistido á las Asambleas de Vega de Ribadeo y de Madrid, celebradas para apoyar la construcción del ferrocarril de la costa, la iniciativa de las cuales se debió á D. Everardo Villamil, y pudo apreciar, hallándose en la Corte, las gestiones que á la sazón realizaba en favor del mismo proyecto D. José Tartere, creyendo, por lo tanto, necesario que se les exprese agradecimiento por sus eficaces trabajos.

Añadió que al actual ministro de Fomento, D. Augusto González Besada, es deudora la provincia de grandes beneficios y de eterna gratitud, pues á él se debe la subasta de la carretera de Pola de Lena al Cordal de Las Segadas, con un presupuesto de 400.000 pesetas; la del segundo trozo de La Florida á Cornellana, con otro de 500.000; la de Venta Nueva á Marente, con uno de 271.000, y la del Puerto de Ribadesella, de un presupuesto de 2.100.000 pesetas, y ahora el gran proyecto del que todos fundamentalmente esperamos un porvenir de prosperidad, motivos que le parecen sobrados para rendir solemne homenaje de agradecimiento á quien tan grandes servicios ha prestado á Asturias, lo cual justifica su proposición de que se le declare hijo adoptivo de la provincia.

Terminó manifestando que no podían olvidarse las gestiones realizadas por los Senadores y Diputados á Cortes en favor del proyecto que todos celebramos, por lo cual proponía que se telegrafiasse á D. Alejandro Pidal como el más significado de todos, expresándole el agradecimiento de la provincia y que se diesen también las gracias á D. Everardo Villamil y á D. José Tartere.

Tomada en consideración la moción del Sr. Castro, se acordó por aclamación declarar hijo adoptivo de la provincia de Asturias al Excelentísimo Sr. D. Augusto González Besada, Ministro de Fomento.

También se acordó telegrafiar á D. Everardo Villamil y dirigir comunicación á D. José Tartere agradeciendo los trabajos que realizaron en favor del proyecto de los ferrocarriles estratégicos, y dirigir un telegrama al Excelentísimo Sr. D. Alejandro Pidal manifestándole la misma gratitud y rogándole la haga extensiva á los demás representantes de la provincia en Cortes, solicitando presten su apoyo al expresado proyecto.

El Sr. Blanco de la Viña propuso se telegrafiasse al Sr. Moret, agradeciéndole las gestiones que ha hecho en favor de estos ferrocarriles y pidiéndole facilitase la aprobación del proyecto.

Así se acordó con la adición de que se dirijan también telegramas á los señores Canalejas, Azcárate y Barrio y Mier, como Jefes de las minorías parlamentarias, interesando su apoyo.

La Diputación quedó enterada de la contestación telegráfica dada por los Sres. Presidente del Congreso y Ministro de Fomento á los despachos que ayer se les dirigieron.

Leída una proposición de D. José Moutas Blanco para que se acuerde adquirir ejemplares de la «Historia de Grado y su concejo», escrita por D. Alvaro Fernández de Miranda, se acordó tomarla en consideración, declararla urgente y aprobarla y que la Comisión de Hacienda fije el número de ejemplares que han de adquirirse.

Dada cuenta de una comunicación de D. Eduardo Viscasillas, remitiendo con destino al Archivo Biblioteca un ejemplar del libreto de su nueva ópera española «Florinda», basada en asunto histórico de la región asturiana, se acordó darle gracias por su delicado obsequio.

Dada asimismo cuenta de otra comunicación de D. José Garay, Director de la banda municipal de música



de Santander, remitiendo un ejemplar lujosamente encuadernado de una jota sobre motivos de cantos asturianos que dedica á la Excm. Diputación provincial de Oviedo, se acordó darle expresivas gracias por la dedicatoria de tan bella composición.

De conformidad con el dictámen de la Comisión de Agricultura y en atención á la inutilidad de los Campos de experimentación agrícola subvencionados por la provincia, se acordó:

1.º Suprimir la subvención de mil pesetas que venía figurando en el presupuesto para cada uno de dichos Campos en Coaña, Pola de Lena y Nueva.

2.º Que las tresmil pesetas se destinan, á partir del próximo presupuesto de 1908, al aumento de la subvención concedida á la Escuela teórico-práctica de agricultura creada recientemente en el Colegio de Valdedios, el cual gozará por este concepto la cantidad anual de diezmil quinientas pesetas, con la obligación de sostener y dar enseñanza en el mismo á seis pensionados por esta Diputación para el estudio de la agricultura y publicar mensualmente un «Boletín» ó Memoria del resultado de las experiencias agrícolas que en ella se hayan realizado y cuyo conocimiento interese divulgar.

3.º Para la provisión de estas plazas se abrirá un concurso, anunciado por el término de un mes en el BOLETIN OFICIAL y tablón de edictos de todos los Ayuntamientos de la provincia.

4.º Los aspirantes deberán acreditar su pobreza, que son naturales de la provincia y que no bajan de la edad de doce años ni exceden de dieciocho.

5.º En cuanto sea posible se procurará que las seis plazas de pensionados se distribuyan por igual entre las tres zonas en que se considera dividida la provincia, Oriente, Occidente, y Centro.

6.º Los aspirantes admitidos á concurso probarán sus aptitudes ante la Comisión de Agricultura, Industria y Comercio de la Excm. Diputación, constituida á este efecto en tribunal, la cual señalará las materias en que ha de consistir el examen y la fecha de éste y formulará una vez verificado la oportuna propuesta unipersonal para cada plaza.

7.º Los pensionados presentarán á fin de curso la nota de la Escuela con la calificación que hayan merecido por su aplicación y aprovechamiento, perdiendo la pensión los que resulten desaprobados.

Se acordó que quedase veinticuatro horas sobre la mesa el dictámen de la Comisión de lo Interior proponiendo la aprobación de las cuentas de material de Secretaría correspondientes al año de 1906.

En vista de una instancia de don Aurelio Ruiz Rodríguez, que desde hace tres años viene prestando servicios gratuitos de delineación y otros en la oficina de Construcciones civiles, solicitando se le incluya en el personal de la expresada oficina con algún sueldo, se acordó, conforme á lo propuesto por la Comisión de Hacienda, que se asigne al solicitante el haber de 500 pesetas anuales, como auxiliar de la repetida oficina.

Leídas las bases que propone la Comisión especial nombrada para redactar el Reglamento de la Clínica Odontológica del Hospital provincial, se acordó pasarlas á informe de la Comisión de Beneficencia.

Vista una instancia de D. Celestino Pumares y Menéndez, Médico auxiliar

de Justicia y de la Penitenciaría de Oviedo pidiendo se le aumente la gratificación que disfruta en atención á haberse establecido enfermería en la nueva cárcel y tener que asistir allí diariamente á los reclusos enfermos, se acordó, de conformidad con el dictámen de la Comisión de Hacienda, concederle un aumento de 250 pesetas á la gratificación que percibe.

Dada cuenta de una solicitud de D. Alejandro Pérez Martín, Ayudante de la sección de Ciencias del Instituto general y técnico de esta capital, interesando se le conceda una gratificación igual á la que percibe su compañero de la sección de Letras, se acordó, con arreglo á lo propuesto por la Comisión de Hacienda, otorgarle por una sola vez la gratificación de 750 pesetas.

De conformidad con los respectivos dictámenes de la Comisión de Beneficencia se acordó confirmar los siguientes acuerdos, adoptados por la Comisión provincial:

El de 18 de Octubre último por el que aprobó el nuevo cuadro de alimentación de los asilados de San Lázaro.

El de 21 de Enero último por el que autorizó al Director del Hospicio para adquirir una cocina para los departamentos de Lactancia.

El de 8 de Marzo último por el que acordó abonar los gastos de entierro de la Hermana de la Caridad Sor Petra Aparicio.

El de 13 de Diciembre de 1906 por el que autorizó al Director del Hospicio para adquirir hules con destino á las salas de Lactancia.

El de 26 de Marzo último por el que autorizó al Director del Hospicio para hacer las obras necesarias en aquél asilo, con motivo del traslado de la Sala de Lactancia, bajo la Dirección del Arquitecto.

El de 14 de Agosto último, por el que dispuso se proceda á ejecutar las obras de reparación de la casa-habitación del Director del Hospicio por administración, conforme al proyecto formado por el Arquitecto.

El de 31 de Octubre último, por el que autorizó al Director del Hospicio para comprar por administración paño para los uniformes del Portero Mayoral-Comisario y Ordenanza.

El de 30 de Junio último, por el que resolvió autorizar al Director del Hospicio para comprar 284 metros de paño para vestuario de los asilados.

El de 17 de Julio último, por el que autorizó al Director del Hospital para comprar un Copón para el servicio del culto.

El de 6 de Noviembre último, por el que autorizó al Director del Hospital para disponer de 312 pesetas para remuneración de servicios extraordinarios prestados en la oficina.

El de 18 de Octubre último, autorizando al Director del Hospital para llevar á efecto por administración el servicio de agua, bajo la dirección del Arquitecto provincial.

El de 8 de Agosto último, por el que en vista del aumento de trabajo en las oficinas del Hospicio nombró para auxiliarlos á D. Tomás Suárez Coviellas, disfrutando por el servicio habitación y ración en el Establecimiento, sin perjuicio de otra remuneración que pueda señalársele al formar el presupuesto ordinario para el año próximo; y que á este fin pase el expediente á la Comisión de Hacienda.

El de 2 de Julio último, por el que resolvió autorizar al Director de San Lázaro para blanquear las salas de los asilados y demás dependencias.

El de 22 de Febrero último, por el que resolvió conceder al Presidente de la Asociación de Caridad de Gijón, la impresión gratuitamente en la Imprenta provincial de la Memoria de 1905 á 1906.

El de 31 de Julio último, por el que se autorizó al Director del Hospital para vender 34 catres de hierro que se hallan inservibles, ingresando el producto en la Depositaria de fondos provinciales.

El de 30 de Junio último, por el que resolvió autorizar al Director del Hospital para comprar, con intervención de un Sr. Diputado Visitador, la leche necesaria para la Sala de maternidad del Hospicio.

El de 12 de Septiembre último, por el que resolvió autorizar al Director del Hospital para renovar el contrato de seguros de incendios.

El de 15 de Febrero, por el que autorizó al Director del Hospicio, para llevar á efecto por administración y bajo la Dirección del Arquitecto, la compostura de los hornos de cocer el pan y la adquisición de un termómetro para los mismos.

El de 30 de Junio último, por el que se autorizó al Director del Hospicio para comprar por administración materiales para la Imprenta del asilo.

El de 17 de Julio último, por el que se autorizó al Director del Hospital para comprar un lavabo para la sala de operaciones de hombres.

El de 23 de Julio último, por el que resolvió encargar de la administración del BOLETIN OFICIAL y auxiliar al Capellán del Hospicio en los actos religiosos al Presbítero D. Francisco García Castañón, asilado que fué de la Casa hasta la elevación á las Ordenes sagradas, y que continúe habitando en el Establecimiento, concediéndole por este servicio, á más de la ración de que viene disfrutando, una gratificación anual de 500 pesetas.

El de 13 de Diciembre de 1906, autorizando al Director del Hospicio para comprar por administración carne de cerdo, castañas, turrones y sidra para dar á los asilados por las Pascuas.

El de 3 de Julio último, por el que en virtud de una comunicación del Ayuntamiento de esta ciudad pidiendo precio y condiciones para ceder el Hospital-Manicomio con destino á cuartel, nombró una comisión de señores Diputados para tratar del asunto con la Comisión mixta de Reclutamiento y del ramo de Guerra.

El de 11 de Octubre último, por el que aprobó el presupuesto para instalación de una tubería de hierro para el servicio de aguas en el Hospital y el de 6 de Noviembre actual disponiendo se expida libramiento á justificar para las indicadas obras.

El de 4 de Octubre último, por el que resolvió abonar al Médico-Director de la casa de baños de Las Caldas la cantidad de cinco pesetas por cada uno de los enfermos de los Establecimientos benéficos de esta ciudad que vayan á hacer uso de las indicadas aguas, conforme al Reglamento de baños.

Los de 23 de Julio, 20 de Agosto, 19 de Septiembre y 18 de Octubre del corriente año, referente á la aprobación de cuenta y pago de las estancias causadas en el Manicomio de Valladolid por dementes pobres de esta provincia acogidos en el mismo.

El de 12 de Septiembre último, por el que á propuesta del Director del Hospital, y hallarse vacante por re-

nuncia la plaza de guarda jurado, se ascendió á este cargo al ordenanza de las oficinas D. Daniel Monteavaro, al que en su consecuencia se le declaró nombrado en propiedad, y para la vacante de éste interinamente á D. Luis Panadero, poniendo ésta en conocimiento del Ministerio de la Guerra para su definitiva provisión, como se verificó.

Los de 13 de Agosto y 28 de Octubre últimos referentes á la estancia y pago de las causadas en el Manicomio de Valladolid por el demente José Fernández Martínez, natural de esta provincia.

Los de 27 de Diciembre del año último, 27 de Marzo, 26 de Junio y 27 de Septiembre del corriente año relativos al pago de la subvención concedida al Centro de vacunación de esta ciudad.

El de 8 de Agosto último por el que concedió ración en crudo al practicante D. José Aramburo.

El de 13 de Septiembre último, por el que aprobó la cuenta de papel suministrado por el contratista para los trabajos del Censo electoral, y dispuso devolver á los contratistas la fianza prestada por haber cumplido sus respectivos compromisos; y el de 18 de Octubre proximopasado, disponiendo también la devolución de fianza por las mismas causas á otro contratista de suministro de papel para la Imprenta del Hospicio.

Los de 9 de Agosto y 18 de Octubre del corriente año, por el que resolvió en el primero aprobar el pliego de condiciones para la subasta del suministro de 30 catres de hierro para el Hospicio y materiales para el taller de zapatería del mismo; y el segundo por el que resolvió aprobar la subasta celebrada y adjudicar definitivamente el remate como mejores licitadores á don Manuel Pintado y á D. Eladio Rodríguez Marina.

Los de 2 de Julio último, señalando día para los exámenes en las escuelas del Hospicio y designando al señor Diputado D. Ramón Prieto para presidirlos; el de 11 del mismo mes aceptando lo propuesto por la presidencia de dichos exámenes y enterarse con satisfacción del resultado de los mismos; y el de 20 de Septiembre proximopasado disponiendo, según costumbre, la compra de objetos para premio á los asilados que más se distinguieron en los exámenes.

El de 8 de Agosto último, disponiendo que el Contador de la Casa de Caridad de San Lázaro se hiciese cargo de la documentación y demás efectos de la suprimida casa-cuna de Cangas de Onís; entregándolos al Director del Hospicio, y autorizarlo para el arrendamiento del edificio mientras no acuerde la Excm. Diputación el destino que haya de darle; y el de 28 del mismo mes aprobando la cuenta de los gastos causados por dicho Contador con tal motivo, por su importe de 36,20 pesetas, y disponiendo su abono con cargo al capítulo de imprevistos del Hospicio.

Se acordó que quedasen veinticuatro horas sobre la mesa las cuentas de Ingresos y pagos del presupuesto provincial correspondientes al año de 1906.

El señor Presidente señaló para el orden del día de mañana la discusión y votación del presupuesto ordinario para el año próximo, el repartimiento por déficit del mismo, las expresadas cuentas y los demás dictámenes que se presenten, y levantó la sesión.—El Jefe de la Secretaría, Gerardo A. Uría.

R: al núm. 8.640



# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE OVIEDO

RESUMEN del presupuesto ordinario de ingresos y gastos, votado por la Exema. Diputación el 25 de Noviembre próximo pasado, para el año de 1908, que se publica á los efectos prevenidos por el art. 18 del Real decreto de 3 de Mayo de 1892.

Artículos.....	Créditos presupuestos		Artículos.....	Créditos presupuestos	
	Ordinario.			Ordinario.	
	Pesetas.	Cts.		Pesetas.	Cts.
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS.</b>			<b>CAPITULO IV.—Cargas.</b>		
<b>CAPITULO PRIMERO.—Rentas.</b>					
1.º	Rentas y censos de propiedades.	>	1.º	Contribuciones y seguros.	30 90
2.º	Intereses de efectos públicos.	8.337 56	2.º	Pensiones.	17.205 91
<b>CAPITULO II.—Portazgos y barcajes.</b>			3.º	Empréstitos.	414.035 37
1.º	Portazgos.	>	4.º	Contratos.	34.494 14
2.º	Pontazgos.	>	<b>CAPITULO V.—Instrucción pública.</b>		
3.º	Barcajes.	>	1.º	Junta provincial.	21.283
<b>CAPITULO III.—Donativos, legados y mandas.</b>			2.º	Institutos.	
1.º	Donativos, legados y mandas.	>	3.º	Escuelas Normales.	57.301 25
<b>CAPITULO IV.—Repartimiento.</b>			4.º	Inspección de Escuelas.	19.750
1.º	Repartimiento entre los pueblos.	384.940 32	5.º	Academias.	1.000
<b>CAPITULO V.—Instrucción pública</b>			6.º	Bibliotecas.	>
1.º	Ingresos propios de los establecimientos del ramo.	1.000	7.º	Museos.	>
<b>CAPITULO VI.—Beneficencia.</b>			<b>CAPITULO VI.—Beneficencia.</b>		
1.º	Ingresos propios de los establecimientos del ramo.	156.400 43	1.º	Atenciones generales.	99.250
<b>CAPITULO VII.—Ingresos extraordinarios.</b>			2.º	Hospitales.	293.032 70
1.º	Ingresos extraordinarios.	500	3.º	Casas de Misericordia.	41.238 70
<b>CAPITULO VIII.—Arbitrios especiales.</b>			4.º	Casas de Expósitos.	312.616 29
1.º	Arbitrios especiales.	1.032.500	5.º	Casas de Maternidad.	>
<b>CAPITULO IX.—Empréstitos.</b>			6.º	Casas de Huérfanos y desamparados.	>
1.º	Empréstitos contratados.	2.151.000	<b>CAPITULO VII.—Corrección pública.</b>		
<b>CAPITULO X.—Enajenación</b>			1.º	Cárceles.	28.500
1.º	Venta de propiedades.	307.035 37	2.º	Establecimientos penales.	26.500
<b>CAPITULO XI.—Resultas.</b>			<b>CAPITULO VIII.—Imprevistos.</b>		
1.º	Existencia en 31 de Diciembre.	>	Unico.	Imprevistos.	12.000
2.º	Créditos pendientes de recaudación.	>	<b>CAPITULO IX.—Nuevos establecimientos.</b>		
<b>Total general de ingresos.....</b>			Unico.	Fundación de nuevos establecimientos.	347.000
		4.041.713 68	<b>CAPITULO X.—Carreteras.</b>		
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS.</b>			1.º	Subvención de carreteras.	656.967 47
<b>CAPITULO PRIMERO.—Administración provincial.</b>			2.º	Construcción de carreteras provinciales.	766.640
1.º	Gastos de la Diputación.	97.150	<b>CAPITULO XI.—Obras diversas.</b>		
2.º	Archivo y Depositaria.	10.800	Unico.	Obras diversas.	507.500
3.º	Comisiones especiales.	10.350	<b>CAPITULO XII.—Otros gastos.</b>		
4.º	Arquitectos.	26.050	Unico.	Otros gastos.	124.306 17
5.º	Médicos de baños.	>	<b>CAPITULO XIII.—Resultas.</b>		
6.º	Empleados del ramo de montes.	>	Unico.	Obligaciones de presupuestos cerrados.	>
<b>CAPITULO II.—Servicios generales.</b>			<b>Total general de gastos.....</b>		
1.º	Quintas.	21.020			4.041.564 49
2.º	Bagajes.	30.000	<b>RESUMEN GENERAL</b>		
3.º	BOLETIN OFICIAL.	2.500	<b>Crédito presupuesto</b>		
4.º	Elecciones.	13.500	<b>Ordinario.</b>		
5.º	Calamidades.	3.320	<b>Pesetas. Cts.</b>		
<b>CAPITULO III.—Obras obligatorias.</b>			Total general de ingresos.....		
1.º	Reparación y conservación de caminos.	46.172 59	Idem idem de gastos.....		
2.º	Travesía de carreteras.	>	Diferencia por.....		
3.º	Cárcel modelo.	>	{ Déficit.....		
4.º	Reparación y conservación de fincas.	>	{ Sobrante.....		
<b>Total general de gastos.....</b>			4.041.713 68		
		46.172 59	4.041.564 49		

En Oviedo á 4 de Diciembre de 1907.—El Presidente, J. Suárez de la Riva.

R. al núm. 8.650.



## ARTILLERIA

## Fábrica Nacional de Trubia

El Coronel Presidente del tribunal de subastas de la Fábrica fundición de Trubia.

Hace saber: Que debiendo proceder-se á la contratación de

- 25.000 litros aceite común.
- 5.000 kilogramos aceite Solar Red.
- 2.000 idem aceite 600 W.
- 4.000 idem aceite de Orujo.
- 10.000 idem cabos de algodón.
- 1.000 idem cáñamo.
- 100.000 quintales métricos carbón todo uno.
- 20.000 idem carbón galleta.
- 3.000 idem carbón menudo.
- 300 idem cobre en lingotes.
- 20.000 idem cok para molderías.
- 3.000 kilogramos de estopa.
- 100 quintales métricos ferro-manganeso.
- 50 idem ferro-silicio.
- 50 idem ferro-cromo.
- 3.000 idem hierro al cok para molderías.
- 14.000 idem hierro al cok para afino.
- 3.000 idem hierro al carbón vegetal para proyectiles.
- 100.000 ladrillos comunes.
- 1.500 quintales métricos ladrillos refractarios.
- 100 idem plomo en lingotes.
- 10.000 kilogramos de puntas de París.
- 4.000 idem sebo en panes.
- 10.000 tablas de pino gallego de 25 centímetros.
- 12.000 tablas de pino gallego de 19 centímetros.
- 1.500 tablones de pino de Holanda.
- 1.000 Traviesas de roble.

Con destino á la ejecución del Plande labores del año próximo de 1908. Por el presente se convoca á una pública y formal licitación que tendrá lugar el día 27 de Diciembre actual, á las catorce y treinta, en la sala de juntas del Establecimiento, ante el Tribunal de subasta, formado con sujeción al Reglamento de contratación de 18 de Junio de 1881, órdenes posteriores vigentes y pliegos de condiciones legales y facultativas que se hallarán de manifiesto en el despacho del Comisario Interventor todos los días no feriados, de nueve de la mañana á dos de la tarde, desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales hasta el en que se celebre la subasta.

Las proposiciones deberán extenderse en papel del timbre undécimo, sin raspaduras ni enmiendas que las invaliden: se redactarán con estricta sujeción al modelo inserto al final de este anuncio, y se presentarán en pliegos cerrados al Tribunal de subastas en los treinta minutos anteriores á la indicada hora, para cuyo efecto se hallará constituido con igual antelación, no siendo admisibles las que no reúnan todas estas circunstancias, excedan del precio límite fijado en la forma que expresa la condición 12 del pliego de las legales, ó no vayan acompañadas del talón de resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó sus Sucursales de las provincias la suma en metálico ó efectos del Estado equivalente al 5 por 100 del total importe del servicio que abraza su proposición calculado por el precio límite y en la forma que determina la condición quinta del mismo.

El precio límite que ha de regir en la subasta es el de:

- 1,51 pesetas por cada litro de aceite común.
- 0,89 idem por cada kilogramo de aceite Solar Red.
- 1,25 idem por cada idem de aceite 600 W.
- 1,37 idem por cada idem de aceite de orujo.
- 0,55 idem por cada idem de cabos de algodón.
- 2,00 idem por cada idem de cáñamo.
- 2,10 idem por cada quintal métrico de carbón todo uno.
- 2,20 idem por cada idem de carbón galleta.
- 1,75 idem por cada idem de carbón menudo.
- 220,00 idem por cada idem de cobre en lingotes.
- 3,20 idem por cada idem de cok para molderías.
- 1,49 idem por cada kilogramos de estopa.
- 46,14 idem por cada quintal métrico de ferro-manganeso.
- 69,23 idem por cada idem de ferro-silicio.
- 74,14 idem por cada idem de ferro-cromo.
- 13,00 idem por cada idem de hierro al cok para molderías.
- 12,00 idem por cada idem de hierro al cok para afino.
- 15,25 idem por cada idem de hierro al carbón vegetal para proyectiles.
- 27,00 idem por cada millar de ladrillos comunes.
- 4,00 idem por cada quintal métrico de ladrillos refractarios.
- 52,00 idem por cada idem de plomo en lingotes.
- 0,42 idem por cada kilogramo de puntas de París.
- 1,07 idem por cada idem de sebo en panes.
- 1,05 idem por cada tabla de pino gallego de 25 centímetros.
- 0,80 idem por cada tabla de pino gallego de 19 centímetros.
- 14,00 idem por cada tablón de pino de Holanda.
- 5,50 idem por cada traviesa de roble.

## Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal que exhibe, (representante de..., en virtud de poder adjunto) enterado del anuncio y pliegos de condiciones insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para la contratación de..., se compromete con sujeción á los pliegos de condiciones citados á suministrarlos á...

(Fecha y firma del proponente.)

El Coronel Presidente del Tribunal de subastas de la Fábrica fundición de Trubia.

Hace saber: Que debiendo proceder-se á la contratación de:

- 8.000 litros aceite común.
- 1.600 kilogramos aceite Solar Red.
- 600 idem aceite 600 W.
- 1.300 idem aceite de orujo.
- 3.300 idem cabos de algodón.
- 300 idem cáñamo.
- 83.000 quintales métricos carbón todo uno.
- 6.300 idem carbón galleta.
- 1.000 idem carbón menudo.
- 100 idem cobre en lingotes.

- 6.300 id. cok para molderías.
- 1.000 kilogramos estopa.
- 30 quintales métricos ferro-manganeso.
- 15 id. ferro-silicio.
- 15 id. ferro-cromo.
- 1.000 id. hierro al cok para molderías.
- 3.500 id. hierro al cok para afino.
- 1.000 id. hierro al carbón vegetal para proyectiles.
- 33.000 ladrillos comunes.
- 500 quintales métricos ladrillos refractarios.
- 30 id. plomo en lingotes.
- 3.300 kilogramos puntas de París.
- 1.300 id. sebo en panes.
- 3.300 tablas de pino gallego de 25 centímetros.
- 4.000 tablas de pino gallego de 19 centímetros.
- 500 tablones de pino de Holanda.
- 300 traviesas de roble.

Con destino á la ejecución en el próximo año de 1908, de los servicios que han de llevarse á cabo con cargo á las cantidades de la tercera anualidad asignadas en la Ley de 11 de Enero de 1906, (D. O. núm. 9). Por el presente se convoca á una pública y formal licitación que tendrá lugar el día 28 de Diciembre actual, á los catorce y treinta del mismo, en la sala de Juntas del Establecimiento, ante el Tribunal de subasta formado con sujeción al Reglamento de contratación de 18 de Junio de 1881, órdenes posteriores vigentes y pliegos de condiciones legales y facultativas que se hallarán de manifiesto en el despacho del Comisario Interventor todos los días no feriados, de nueve de la mañana á dos de la tarde, desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales hasta el en que se celebre la subasta.

Las proposiciones deberán extenderse en papel del timbre undécimo, sin raspaduras ni enmiendas que las invaliden: se redactarán con estricta sujeción al modelo inserto al final de este anuncio, y se presentarán en pliegos cerrados al Tribunal de subastas en los treinta minutos anteriores á la indicada hora, para cuyo efecto se hallará constituido con igual antelación, no siendo admisibles las que no reúnan todas estas circunstancias, excedan del precio límite fijado en la forma que expresa la condición 12 del pliego de las legales, ó no vayan acompañados del talón de resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales de las provincias, la suma en metálico ó efectos del Estado equivalente al 5 por 100 del total importe del servicio que abraza su proposición, calculado por el precio límite, y en la forma que determina la condición quinta del mismo.

El precio límite que ha de regir en la subasta es el de:

- 1,51 pesetas por cada litro de aceite común.
- 0,89 id. para cada kilogramo de aceite Solar Red.
- 1,25 id. por cada id. de aceite 600 W.
- 1,37 id. por cada id. de aceite de orujo.
- 0,55 id. por cada id. de cabos de algodón.
- 2,00 id. por cada id. de cáñamo.
- 2,20 id. por cada quintal métrico de carbón galleta.
- 2,10 id. por cada id. de carbón todo uno.
- 1,75 id. por cada id. de carbón menudo.

- 220,00 id. por cada id. de cobre en lingotes.
  - 3,20 id. por cada id. de cok para molderías.
  - 1,49 id. por cada kilogramo de estopa.
  - 46,14 id. por cada quintal métrico de ferro-manganeso.
  - 69,23 id. por cada id. de ferro-silicio.
  - 74,14 id. por cada id. de ferro-cromo.
  - 13,00 id. por cada id. de hierro al cok para molderías.
  - 12,00 id. por cada id. de hierro al cok para afino.
  - 15,25 id. por cada id. de hierro al carbón vegetal para proyectiles.
  - 27,00 id. por cada millar de ladrillos comunes.
  - 4,00 id. por cada quintal métrico de ladrillos refractarios.
  - 52,00 por cada id. de plomo en lingotes.
  - 0,42 id. por cada kilogramo de puntas de París.
  - 1,07 id. por cada id. de sebo en panes.
  - 1,05 id. por cada tabla de pino gallego de 25 centímetros.
  - 0,80 id. por cada tabla de pino gallego de 19 centímetros.
  - 14,00 id. por cada tablón de pino de Holanda.
  - 5,50 id. por cada traviesa de roble.
- Trubia 6 de Diciembre de 1907.—El Coronel-Presidente, Leandro Cubillo.

## Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal que exhibe, (representante de..., en virtud de poder adjunto) enterado del anuncio y pliegos de condiciones insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para la contratación de..., se compromete con sujeción á los pliegos de condiciones citadas á suministrarlos á...

(Fecha y firma del proponente)

R. al núm. 8.660

## PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

## LANGREO

En poder del veterinario de esta villa D. Cayetano Alvarez se halla depositado un caballo que fué recogido haciendo daño en propiedad particular de dueño desconocido.

Señas del animal.

Edad de 10 á 11 años, alzada cinco cuartas y media, color castaño, calzado de atrás hasta el nudillo, tiene manchas blancas en los costillares con lucero corrido, capón y valor aproximado 85 pesetas, desherrado de atrás.

Lo que se anuncia para que el dueño de dicha caballería pueda reclamarla y recogerla mediante el pago de los gastos y daños ocasionados, advirtiendo que transcurridos quince días desde la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL sin que sea reclamado será subastado públicamente.

Sama de Langreo 3 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Antonio María Dorado.